

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 24 de octubre de 2022, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN DE LA SEGUNDA (2ª) RELACIÓN DE ACTUACIONES QUE SE EJECUTARÁN EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE USO URBANO (PIHU) 2021-23 (001/2021-PFP).

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 9, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, aprobó el “Plan de Infraestructuras Hidráulicas de Uso Urbano (PIHU) 2021-2023: Bases y Convocatoria”, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes para adherirse a dicho Plan.

La finalidad del Plan es la de asistir económicamente a los municipios de la provincia en relación la competencia municipal de “abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales”, para garantizar a la población un suministro adecuado de agua en condiciones de calidad, sin perder de vista que el uso eficiente de este recurso natural, especialmente escaso en nuestra provincia, tiene una ineludible repercusión en el cumplimiento de objetivos medioambientales y económicos.

Por tanto, son objetivos del presente Plan mejorar el acceso de la población de la provincia a un suministro adecuado de agua en condiciones de calidad, reducir las fugas de agua en las redes de abastecimiento, desarrollar y mejorar las redes de saneamiento. Para ello, se llevarán a cabo la realización de obras en infraestructuras destinadas a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua en alta o aducción (salvo captaciones de aguas subterráneas), abastecimiento de agua en baja o saneamiento y recogida de las aguas residuales urbanas. No se atenderán con este plan actuaciones en las depuradoras de aguas residuales, ni captaciones de aguas subterráneas.

A tales efectos, la Diputación asumirá la financiación del 100% de la actuación, sin coste alguno para los Ayuntamientos solicitantes. Las actuaciones a realizar serán financiadas por la Diputación Provincial de Almería con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 161 65005.

El total del gasto previsto inicialmente asciende al importe de 3.000.000 de euros, incluyendo los gastos de honorarios de redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, así como las certificaciones de ejecución de la actuación u obra.

El Plan tiene carácter plurianual, comprendiendo las anualidades de 2021 y 2023.

Se dio publicidad de este acuerdo en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial el día 3 de marzo de 2021, iniciándose el día siguiente de dicha publicación el cómputo del plazo para presentación de solicitudes de adhesión al Plan.

Código Seguro De Verificación	LVgztmiCMVKBfWFrRdt6Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/10/2022 12:56:17
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LVgztmiCMVKBfWFrRdt6Dw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo 13, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2022, aprobó la clasificación de las solicitudes admitidas por orden de prioridad, en función de la puntuación obtenida, ordenando la redacción de proyectos y requiriendo a los Ayuntamientos correspondientes la documentación exigida en la base 2.11, conforme a lo previsto en la base 11.2 de esta convocatoria.

Elaborados los proyectos y tras la aportación por los Ayuntamientos de la documentación exigida, han sido supervisados por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, por lo que, conforme a lo previsto en la base 11.5 de la convocatoria, procede dictar la correspondiente resolución del Presidente, en la que se incluyen las siguientes actuaciones como obras a ejecutar en el Plan de Infraestructuras Hidráulicas de Uso Urbano (PIHU) 2021-2023:

AYUNTAMIENTO	URLS SUPERVISIONES/APROBACIÓN PROYECTOS	REFERENCIA DE OBRA	IMPORTE
Bayarque	Supervisión https://ov.dipalme.org/csv/s/d/K9-bKTCRg21Lo8hBtyQeug== Acuerdo municipal https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pL+b2kMN5wMICsojOWBgkA==	8PIHU21-23	250.000,00 €
Castro de Filabres	Supervisión https://ov.dipalme.org/csv/s/d/ly7wZFecQBAYCgfGCcyYA== Acuerdo municipal https://ov.dipalme.org/csv/s/d/kjb_mJbEvklLo8hBtyQeug==	17PIHU21-23	57.936,81 €
Santa Fe de Mondújar	Supervisión https://ov.dipalme.org/csv/s/d/QO8zbGiKj5rEVr0uAw9X_A== Acuerdo municipal https://ov.dipalme.org/csv/s/d/8TUX50mx-ASA7P9VJvb9_g==	21PIHU21-23	162.892,21 €
Sorbas	Supervisión https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqnqKZFEDbEVr0uAw9X_A== Acuerdo municipal https://ov.dipalme.org/csv/s/d/s_rMwB7FlhoMcyZqPkZoLA==	12PIHU21-23	249.980,62 €
TOTAL 2ª RELACIÓN ACTUACIONES PIHU 2021-23			720.809,64 €

Se emite informe por la Intervención Provincial, de fecha 19 de octubre de 2022, en el que manifiesta su conformidad con el contenido de la propuesta, existiendo consignación presupuestaria en la aplicación 3000-161-65005, proyecto de gasto 2021.2.PRIH.1 (Número operación 220220030323).

Conforme a los artículos 25.2.c y 26.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), la mejora de las instalaciones destinadas a la prestación de servicios relativos al ciclo integral del agua es competencia municipal.

Conforme al artículo 36.1, apartados a y b de la LBRL, corresponde a la Diputación Provincial “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión” y “la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada” de los servicios de competencia municipal.

Código Seguro De Verificación	LVgztmiCMVKBfWFrRdt6Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/10/2022 12:56:17
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LVgztmiCMVKBfWFrRdt6Dw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A los efectos de los dispuesto en los apartados a y b del artículo 36.1 de la LBRL, la Diputación Provincial otorgará ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos, conforme a lo previsto en el artículo 36.2.b de la LBRL.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

Los planes de asistencia como el presente deben regirse por los principios de igualdad, transparencia y publicidad en la selección de las actuaciones que se consideren prioritarias.

Las bases de adhesión al Plan, aprobadas por acuerdo nº 9 del Pleno de la Corporación, en sesión del día 29 de enero de 2021, con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/okiuzPTeL8Z0Si3gTiGNOA==>, posteriormente modificadas por acuerdo nº 7 del Pleno, el día 28 de diciembre de 2021, con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CVn5Gb5ICLu8AbYhSi58+Q==>, y publicado en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=A7E2C80EB034C21CC12586CC00377A9E>, establecen el régimen jurídico al que se deberá someter la asistencia que la Diputación Provincial de Almería presta a los municipios para la adecuada prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 13 de la LAULA, con expresa exclusión del régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en los términos previstos en su disposición adicional octava.

Resulta aplicable a este Plan las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería publicada en el BOP número 242, de 20 de diciembre de 2017.

De acuerdo con la base 11.5 de la convocatoria “Conforme los Ayuntamientos aporten la documentación exigida en la base 2.11 para las actuaciones que, en razón a la puntuación obtenida, dispongan en este plan de recursos suficientes en para ser atendidas, tras obtener la supervisión favorable de los servicios técnicos de supervisión del proyecto, se irán dictando resoluciones por el Presidente de la Diputación Provincial incluyendo la actuación como obra a ejecutar por ésta, que procederá a su contratación”.

Vistos el informe jurídico del Servicio de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial, y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar las actuaciones y cuantías que constituyen la segunda (2ª) relación de actuaciones a ejecutar del Plan de Infraestructuras Hidráulicas de Uso Urbano (PIHU) 2021-2023, que se detallan a continuación:

Código Seguro De Verificación	LVgztmiCMVKBFWFrRdt6Dw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/10/2022 12:56:17
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LVgztmiCMVKBFWFrRdt6Dw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P04000005) verificable en: <https://ovp.dipalmeria.org/ovp/cv?ID=11-11-2022>
JELHEmLYD6cgN3Jg4xOQ con sello electrónico en fecha 25/10/2022 - 13:01:57. Certificado http://www.certificados.dpcas-art.10.2.5-Ley.39/2005 firmes/dpcas-art.10.2.5-Ley.39/2005

2º) Proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica de esta Diputación Provincial a través del tablón de anuncios y del portal de transparencia.

